ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-010 VERSIÓN: 001 Fecha Elaboración

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:
Diego Esteban Patiño García	Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	20/01/2025

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto en *Ibidem*, establece que Las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. *LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION*

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 del año 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para describir la necesidad por la cual se requiere contratar el bien, obra o servicio, verificando la conveniencia o no del objeto a contratar, y dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan anual de adquisiciones.

Que, la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma, esto, en concordancia con la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3 preceptúa *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" (SUBRAYADO POR FUERA DEL TEXTO ORIGINAL).*

Que, asi mismo, la Carta Magna, señala que es deber de las autoridades velar y garantizar por la vida, honra y bienes de los habitantes del territorio, además determina que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que, la misión de La Policía Nacional de Colombia tiene como finalidad, el mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes del territorio convivan en paz y armonía, pues con estos, se garantiza mayor seguridad en la jurisdicción del Municipio de La Unión, aunado, a un mayor control de espacio público, mejor cuidado del medio ambiente, participación comunitaria, turismo, control de eventos artísticos y culturales, así como una garantía para la movilidad y seguridad de los Unitenses.

Que, el Decreto 2170 del año 2004, mediante el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, en su artículo 9º. Naturaleza Jurídica y Administración de los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, consagró:

> *"Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales tienen el carácter de "fondos cuenta" y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Estos fondos de seguridad, serán administrados por el Gobernador o el Alcalde según el caso quienes pueden delegar esta responsabilidad en un Secretario del Despacho."*

Que, con base en lo anterior, en el Municipio de la Unión, es la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos Municipal, la dependencia encargada de realizar el proceso de contratación para suplir las necesidades pertinentes para alimentación del pie de fuerza de apoyo Municipal, mediante un proceso que garantice el cumplimiento de la norma en los más altos estándares de calidad.

Que, el ***inciso 4º del artículo 122 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 38 de la Ley 782 de 2002***, *establece que los recursos recaudados por concepto de la contribución especial del cinco por ciento (5%) consagrada en dicha Ley, deben invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana y la preservación del orden público*, de tal manera que la garantía de alimentación de la fuerza pública es primordial para el buen funcionamiento del ORDEN PUBLICO del Municipio.

Que, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, tiene la tarea de garantizar la seguridad ciudadana, promoviendo la civilidad, la solución pacífica de conflictos y el control del orden público y para ello tiene como objetivos controlar y prevenir las indisciplinas sociales que afecten la convivencia ciudadana, manteniendo la cohesión y coordinación con las autoridades judiciales y de policía; vigilar y hacer cumplir la aplicación de las normas de policía, de conformidad con la Ley, de manera integral, liderar los procesos de sensibilización y pedagogía sobre la cultura ciudadana, ejercer las competencias de carácter preventivo a través de acciones de formación y aplicaciones de hecho policivo, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, la presencia de delincuencia en el Municipio de la Unión, asociada a bandas criminales, obliga a que se tengan que tomar medidas de seguridad, de control territorial y de investigación, actividades que son ejercidas por miembros de la Fuerza Pública, el Ejercito Nacional, Cuerpos Técnicos de Investigación, entre otros.

Durante el año 2024, se presentaron diferentes sucesos afectando el orden público en la comunidad Unitense, debido a la materialización de hurtos (en la zona rural, la zona urbana, locales comerciales, corregimiento Mesopotamia, entre otros), homicidios, lucha por rentas ilícitas (microtráfico), aumento de la venta de sustancias de estupefacientes; además se han incremento los casos de violencia intrafamiliar, lesiones personales, entre otros, perturbando la convivencia en esta localidad, los cuales obligan a la Administración Municipal y Fuerza Pública a tomar medidas, para controlar y velar por la seguridad de la comunidad en general.

Que, debido a los eventos (allanamientos y capturas) que se han presentado en el Municipio de La Unión en los últimos meses, la Administración Municipal se ha visto en la obligación de solicitar más apoyo de la Fuerza Pública y demás organismos de control, lo que ha generado un incremento en la demanda de alimentación, para garantizar el bienestar a los integrantes de estos organismos de seguridad, en aras de salvaguardar la integridad de estas personas que prestan tan importante labor en el territorio de la Unión.

Que el 10 de enero de 2025 se realizó Comité de Orden Público, con el propósito de discutir las erogaciones necesarias para contratar algunas necesidades en materia de seguridad y convivencia en el Municipio de La Unión Antioquia, con cargo al FONSET, por lo cual se aprueba mediante acta N° 001 el gasto de alimentación para La Fuerza Pública que presta servicio en Labores Temporales, una contratación de minima cuantía para suplir esta necesidad.

Que aunado a lo anterior, la Administración Municipal, incrementará de manera temporal, la Fuerza Pública, en aras de seguir efectuando control en el territorio y brindando seguridad a la población Unitense y demás.

Que, el MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA, de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar el suministro de ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SERVICIO EN LABORES TEMPORALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA, garantizando con ello, la integridad y el bienestar de las personas que contribuyen al cabal desarrollo del mantenimiento del orden público en el Municipio.

RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	CODIGO PRODUCTO
La Unión Somos Todos	1. Buen Gobierno y Seguridad Ciudadana.	45 Gobierno Territorial	4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.	IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ESPACIOS SEGUROS PARA TODOS	4501004 – Servicio de Promoción de Convivencia y no repetición.

CODIGO BPIN: 2024054000005.

2. OBJETO

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SERVICIO EN LABORES TEMPORALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

ITEM	*CLASES Y PRODUCTO A CONTRATAR*	*CLASIFICACIÓN UNSPSC*
1	Servicios de suministro de alimentos	93131608

2.1. CONDICIONES TECNICAS

DESAYUNOS	UND	Unidad de Medida
Opción 1: AREPA TELA, QUESO, HUEVO CON O SIN ALIÑOS, CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE , CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	Und
Opción 2: CALENTADO, AREPA TELA, QUESO, CARNE DE RES O CERDO, HUEVO CON O SIN ALIÑOS, CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	Und
ALMUERZOS (MENÚ DEL DÍA)		
PORCION DE ARROZ O PASTAS	UND	Und
SOPA incluye una de estas (SOPA DE PASTAS, VERDURAS, GUINEO, SANCOCHO, FRIJOLES, CONSOME DE PESCADO Y/O MENUDENCIAS, MONDONGO, LENTEJAS, CREMA, ARVERJA, ESPINACA).		
TAJADA DE MADURO, Y/O PAPA, YUCA O PATACÓN.		
HUEVO (FRITO O COCIDO)		
ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACA, REPOLLO, AGUACATE, BRÓCOLI).		
CARNE incluye una de estas (RES, CERDO, POLLO, CHICHARRON, HIGADO, MOLIDA, CHORIZO, PESCADO).		
JUGO NATURAL EN AGUA (CUALQUIER FRUTA), VASO DE LECHE O MAZAMORRA (Vaso 7 onzas).		
CENAS (MENÚ DEL DÍA)		
PORCION DE ARROZ O PASTAS	UND	Und

SOPA incluye una de estas (SOPA DE PASTAS, VERDURAS, GUINEO, SANCOCHO, FRIJOLES, CONSOME DE PESCADO Y/O MENUDENCIAS, MONDONGO, LENTEJAS, CREMA, ARVERJA, ESPINACA).		
TAJADA DE MADURO, Y/O PAPA, YUCA O PATACÓN.		
HUEVO (FRITO O COCIDO).		
ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACA, REPOLLO, AGUACATE).		
CARNE incluye una de estas (RES, CERDO, POLLO, CHICHARRON, HIGADO, MOLIDA, CHORIZO, PESCADO).		
JUGO NATURAL EN AGUA (CUALQUIER FRUTA), VASO DE LECHE O MAZAMORRA (Vaso 7 onzas).		
MENÚ ESPECIAL:		
PORCIÓN DE ARROZ ESPECIAL, SOPA, CREMA Y/O FRIJOLES, ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACA, REPOLLO, AGUACATE), PAPAS FRITAS, HUEVO FRITO O COCIDO, CARNE A LA PLANCHA (INCLUYE UNA DE ESTAS: TRUCHA, ROBALO, SOLOMITO, PUNTA DE ANCA, PECHUGA, CHURRASCO, CAÑON), PORCIÓN DE POSTRE, JUGO DE CUALQUIER FRUTA EN AGUA O LECHE (Vaso 9 onzas).	UND	Und
REFRIGERIOS		
ALMOJABANA (60 grs) CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	Und
PANDEQUESO (65 grs) CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	Und
BUÑUELO (65 grs) CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	Und
EMPANADA (85 grs) DE CARNE CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	Und
PASTEL DE POLLO (89 grs) CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	Und
SÁNDWICH (150 grs) CON JAMÓN, QUESO MOZZARELLA, LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA Y SALSAS AL GUSTO. CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	Und
PALITO DE QUESO HORNEADO DE 25 - 30 CM (200 grs) (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas).	UND	Und
CHORIZO CASERO ELABORADO CON CARNDE DE CERDO CONDIMENTADO (250 grs), ACOMPAÑADO CON AREPA REDONDA (60 grs), ENSALADA, PAPA FRITA O COCIDA, CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	Und
SALPICÓN DE FRUTAS (vaso 12 onzas) con 30 grs DE HELADO, UN BARQUILLO Y 15 grs DE QUESO.	UND	Und

El valor del contrato será indeterminado pero determinable, será el que resultare de multiplicar el valor del producto y/o servicio o ítems ofertado por el número de productos debidamente entregados.

NOTA: No se establece una cantidad fija de cada suministro, toda vez que se solicitará previa necesidad de la Entidad, de conformidad a lo expuesto en la descripción de la necesidad.

El proveedor debe de realizar el suministro en las cantidades acordadas, a través del supervisor.

Se evaluará el menor precio ofertado por servicio y/o producto o ítem. La oferta económica no podrá superar el valor unitario por ítem.

OBLIGACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

1. El servicio de la alimentación se realizará por parte del contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas y precios del presente estudio previo y a la invitación que sea publicada por el Municipio.
2. El contratista deberá contar con un punto de servicio o con el domicilio en el área urbana de La Unión Antioquia, lo cual permite la reducción de los tiempos de entrega, además de que la Administración Municipal a través del personal que disponga en cualquier momento pueda verificar la manipulación de los mismos y así garantizar la calidad y oportuna atención en los eventos que se desarrollen.
3. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en el momento y lugar que se requiera, incluyendo, sábados, domingos y festivos, realizando la entrega de los mismos en el Comando Municipal, y/o Subestación del Corregimiento Mesopotamia, según indicaciones del supervisor del contrato.
4. El oferente debe tener disponibilidad para entregas entre 1, 10, 100 o más desayunos, almuerzos, cenas y/o refrigerios, de acuerdo con las necesidades que se presenten, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato.
5. El oferente deberá contar con la disponibilidad logística de insumos y con el personal idóneo para atender los diferentes operativos, reuniones y actividades programadas por la Administración Municipal, en coordinación con la Fuerza Pública adscrita al Municipio de La Unión.
6. Los alimentos deben estar frescos, calientes cuando este requiera y cumplir con todas las condiciones de salubridad, no pueden estar vencidos.
7. Los alimentos deben entregarse empacados en desechables biodegradables, con los respectivos cubiertos y servilletas.
8. Estos alimentos serán entregados en el Comando Municipal y/o en la Subestación de Policía del Corregimiento Mesopotamia, incluyendo, sábados, domingos y festivos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. La alimentación será suministrada de acuerdo con las necesidades de la entidad y a las especificaciones técnicas del estudio previo y la presente invitación pública.

2. El Contratista debe garantizar la entrega de los alimentos de conformidad al valor y término establecido en los estudios previos, invitación pública y acta de inicio.
3. El contratista se obliga para con el Municipio a ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, en los precios presentados en la propuesta, hasta la culminación del plazo contractual.
4. Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en los estudios previos, para la ejecución del objeto contractual.
5. Atender y dar respuesta a las solicitudes o consultas que realice el supervisor del contrato, con relación al mismo, con la mayor prontitud posible.
6. Cumplir con las obligaciones de seguridad social para el desarrollo del objeto contractual. Así mismo, velar por su cumplimiento en caso de utilizar contratistas en el desarrollo del objeto del contrato.
7. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
8. Tener en cuenta que el precio ofrecido en la propuesta, contiene todos los gastos para el perfeccionamiento y para la ejecución del contrato, tales como transporte de los insumos, así mismo, los gastos que se generen como consecuencia del desarrollo del objeto contractual.
9. Suscribir el acta de liquidación del contrato, aun en caso de terminación anticipada.
10. El oferente deberá garantizar que dispone de un espacio físico el cual debe cumplir con todas las normas de sanidad, y el que deberá estar cercano al Comando Municipal, en caso de tratarse de alimentación en el Corregimiento Mesopotamia, el contratista deberá garantizar la alimentación en óptimas condiciones y entregarla en la Subestación de Policía del Corregimiento.
11. Las demás requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
2. Asignar un Supervisor, para mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los suministros que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas exigidas.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y una vez cumplidos los requerimientos propios de la Entidad, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

3. *FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

Conforme a lo consagrado en el literal b, del numeral segundo del artículo 2 de la ley 1150, la menor cuantía para el Municipio de la Unión para la vigencia 2025, asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($ 398.580.000),** razón por la cual, y en concordancia con el numeral quinto del artículo *Ibidem*, el valor de la mínima cuantía se determina en, **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($ 39.858.000).**

Con base en lo anterior, se advierte que independientemente del objeto, salvo las causales de contratación directa, (que en virtud del principio de economía tienen prelación, conforme fue indicado en el manual de la modalidad de

selección de Mínima cuantía, expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente) el Municipio de la Unión, debe contratar bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las necesidades que no superen dicho valor.

Lo anterior, también se puede evidenciar en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto. 1082 del año 2015.- Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) dia hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
9. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN*

4.1. Estudio de mercado y análisis de cotización

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la Entidad, consultando posibles proveedores de la zona, así.

Al respecto la Entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a posibles proveedores de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio, con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual, presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la Entidad, consultando posibles proveedores de la zona, así.

Al respecto la Entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a posibles proveedores de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio, con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual, presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

DESAYUNOS	UND	Cantidad	Cotización 1 Inversiones Tabares	Cotización 2 El Edén	Valor Promedio
Opción 1: AREPA TELA, QUESO, HUEVO CON O SIN ALIÑOS, CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE , CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA) (vaso 7 onzas)	UND	1	17.000	18.000	17.500
Opción 2: CALENTADO, AREPA TELA, QUESO, CARNE DE RES O CERDO, HUEVO CON O SIN ALIÑOS, CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	18.500	19.500	19.000

ALMUERZOS (MENÚ DEL DÍA)					
PORCION DE ARROZ O PASTAS SOPA incluye una de estas (SOPA DE PASTAS, VERDURAS, GUINEO, SANCOCHO, FRIJOLES, CONSOME DE PESCADO Y/O MENUDENCIAS, MONDONGO, LENTEJAS, CREMA, ARVERJA, ESPINACA). TAJADA DE MADURO, Y/O PAPA, YUCA O PATACÓN. HUEVO (FRITO O COCIDO) ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACA, REPOLLO, AGUACATE, BRÓCOLI). CARNE incluye una de estas (RES, CERDO, POLLO, CHICHARRON, HIGADO, MOLIDA, CHORIZO, PESCADO). JUGO NATURAL EN AGUA (CUALQUIER FRUTA), VASO DE LECHE O MAZAMORRA (Vaso 7 onzas).	UND	1	25.000	26.000	25.500
CENAS (MENÚ DEL DÍA)					
PORCION DE ARROZ O PASTAS SOPA incluye una de estas (SOPA DE PASTAS, VERDURAS, GUINEO, SANCOCHO, FRIJOLES, CONSOME DE PESCADO Y/O MENUDENCIAS, MONDONGO, LENTEJAS, CREMA, ARVERJA, ESPINACA). TAJADA DE MADURO, Y/O PAPA, YUCA O PATACÓN. HUEVO (FRITO O COCIDO). ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACA, REPOLLO, AGUACATE). CARNE incluye una de estas (RES, CERDO, POLLO, CHICHARRON, HIGADO, MOLIDA, CHORIZO, PESCADO). JUGO NATURAL EN AGUA (CUALQUIER FRUTA), VASO DE LECHE O MAZAMORRA (Vaso 7 onzas).	UND	1	25.000	26.000	25.500
MENÚ ESPECIAL:					

PORCIÓN DE ARROZ ESPECIAL, SOPA, CREMA Y/O FRIJOLES, ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACA, REPOLLO, AGUACATE), PAPAS FRITAS, HUEVO FRITO O COCIDO, CARNE A LA PLANCHA (INCLUYE UNA DE ESTAS: TRUCHA, ROBALO, SOLOMITO, PUNTA DE ANCA, PECHUGA, CHURRASCO, CAÑON), PORCIÓN DE POSTRE, JUGO DE CUALQUIER FRUTA EN AGUA O LECHE (Vaso 9 onzas).	UND	1	38.500	39.500	39.000
REFRIGERIOS					
ALMOJABANA (60 grs) CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	7.000	7.500	7.250
PANDEQUESO (65 grs) CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	7.000	7.500	7.250
BUÑUELO (65 grs) CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	7.000	7.500	7.250
EMPANADA (85 grs) DE CARNE CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	7.000	7.500	7.250
PASTEL DE POLLO (89 grs) CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	7.500	8.000	7.750
SÁNDWICH (150 grs) CON JAMÓN, QUESO MOZZARELLA, LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA Y SALSAS AL GUSTO. CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	12.000	13.000	12.500
PALITO DE QUESO HORNEADO DE 25 - 30 CM (200 grs) (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas).	UND	1	8.000	8.500	8.250
CHORIZO CASERO ELABORADO CON CARNDE DE CERDO CONDIMENTADO (250 grs), ACOMPAÑADO CON AREPA REDONDA (60 grs), ENSALADA, PAPA FRITA O COCIDA, CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	15.000	15.500	15.250
SALPICÓN DE FRUTAS (vaso 12 onzas) con 30 grs DE HELADO, UN BARQUILLO Y 15 grs DE QUESO.	UND	1	13.500	14.500	14.000
TOTAL			**$ 208.000**	**$ 218.500**	**$ 213.250**

4.2. Fijación precios unitarios.

DESAYUNOS	UND	Cantidad	Valor Promedio
Opción 1: AREPA TELA, QUESO, HUEVO CON O SIN ALIÑOS, CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE , CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	17.500
Opción 2: CALENTADO, AREPA TELA, QUESO, CARNE DE RES O CERDO, HUEVO CON O SIN ALIÑOS, CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	19.000
ALMUERZOS (MENÚ DEL DÍA)			
PORCION DE ARROZ O PASTAS SOPA incluye una de estas (SOPA DE PASTAS, VERDURAS, GUINEO, SANCOCHO, FRIJOLES, CONSOME DE PESCADO Y/O MENUDENCIAS, MONDONGO, LENTEJAS, CREMA, ARVERJA, ESPINACA). TAJADA DE MADURO, Y/O PAPA, YUCA O PATACÓN. HUEVO (FRITO O COCIDO) ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACA, REPOLLO, AGUACATE, BRÓCOLI). CARNE incluye una de estas (RES, CERDO, POLLO, CHICHARRON, HIGADO, MOLIDA, CHORIZO, PESCADO). JUGO NATURAL EN AGUA (CUALQUIER FRUTA), VASO DE LECHE O MAZAMORRA (Vaso 7 onzas).	UND	1	25.500
CENAS (MENÚ DEL DÍA)			
PORCION DE ARROZ O PASTAS SOPA incluye una de estas (SOPA DE PASTAS, VERDURAS, GUINEO, SANCOCHO, FRIJOLES, CONSOME DE PESCADO Y/O MENUDENCIAS, MONDONGO, LENTEJAS, CREMA, ARVERJA, ESPINACA). TAJADA DE MADURO, Y/O PAPA, YUCA O PATACÓN. HUEVO (FRITO O COCIDO). ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACA, REPOLLO, AGUACATE). CARNE incluye una de estas (RES, CERDO, POLLO, CHICHARRON, HIGADO, MOLIDA, CHORIZO, PESCADO).	UND	1	25.500

JUGO NATURAL EN AGUA (CUALQUIER FRUTA), VASO DE LECHE O MAZAMORRA (Vaso 7 onzas).			
MENÚ ESPECIAL:			
PORCIÓN DE ARROZ ESPECIAL, SOPA, CREMA Y/O FRIJOLES, ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACA, REPOLLO, AGUACATE), PAPAS FRITAS, HUEVO FRITO O COCIDO, CARNE A LA PLANCHA (INCLUYE UNA DE ESTAS: TRUCHA, ROBALO, SOLOMITO, PUNTA DE ANCA, PECHUGA, CHURRASCO, CAÑON), PORCIÓN DE POSTRE, JUGO DE CUALQUIER FRUTA EN AGUA O LECHE (Vaso 9 onzas).	UND	1	39.000
REFRIGERIOS			
ALMOJABANA (60 grs) CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	7.250
PANDEQUESO (65 grs) CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	7.250
BUÑUELO (65 grs) CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	7.250
EMPANADA (85 grs) DE CARNE CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	7.250
PASTEL DE POLLO (89 grs) CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	7.750
SÁNDWICH (150 grs) CON JAMÓN, QUESO MOZZARELLA, LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA Y SALSAS AL GUSTO. CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	12.500
PALITO DE QUESO HORNEADO DE 25 - 30 CM (200 grs) (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	8.250

CHORIZO CASERO ELABORADO CON CARNDE DE CERDO CONDIMENTADO (250 grs), ACOMPAÑADO CON AREPA REDONDA (60 grs), ENSALADA, PAPA FRITA O COCIDA, CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	15.250
SALPICÓN DE FRUTAS (vaso 12 onzas) con 30 grs DE HELADO, UN BARQUILLO Y 15 grs DE QUESO.	UND	1	14.000
TOTAL			**213.250**

Nota: estos valores incluyen IVA

1. El oferente deberá establecer el valor de cada uno de los ítems.
2. En ningún caso el valor unitario de los ítems deberá superar el valor establecido para cada uno de ellos.
3. El valor de la propuesta resultará de la suma de la totalidad de los ítems (valor total promedio) y este será meramente para efectos de calificación de la propuesta.
4. La propuesta no deberá ser en ningún caso superior al valor total de la suma de los ítems, so pena de ser rechazada.
5. El contratista deberá ser una persona natural o jurídica, legalmente constituida, y deberá contar con certificado de existencia y representación legal; su objeto debe ser compatible con el objeto a contratar en el presente proceso de contratación en modalidad de mínima cuantía.
6. Los oferentes deben presentar la propuesta incluyendo el IVA.
7. El proponente deberá verificar los presentes estudios previos junto con la invitación, toda vez que estos documentos se complementan entre sí.
8. Con la presentación de la propuesta se entenderá que dicho proponente conoció, estudió y acepta las condiciones descritas en estos documentos.
9. El oferente seleccionado acepta que el Municipio, realice pedidos parciales y por consiguiente que los pagos sean parciales de acuerdo con las entregas, una vez recibidos a entera satisfacción los elementos suministrados y previa presentación de las facturas correspondientes.

4.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L** ($ 39.858.000), con cargo a la disponibilidad presupuestal número 73 del 21 de enero del año 2025, rubro 21014.2.3.2.02.02.009.07.01.01, denominado ORGANISMOS DE SEGURIDAD DOTADOS, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 73 del 21 de enero del 2025:

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento:** **De Inversión: X**

	No aplica:
Si es con Gastos de Inversión indicar:	**Código BPIN:** 2024054000005.
	Año de vigencia: 2025
Origen de recursos:	**Recursos propios: X**
	Presupuesto Nacional___/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP:
	No aplica: ____
Tipo:	**CDP: 73**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	21014.2.3.2.02.02.009.07.01.01
Nombre del rubro presupuestal	ORGANISMOS DE SEGURIDAD DOTADOS.
Saldo a comprometer:	$ 39.858.000
Nombre del Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ESPACIOS SEGUROS PARA TODOS

4.4 Análisis del sector.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1. ECONÓMICO: Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad. **ASPECTO TÉCNICO.** Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

	2. REGULATORIO: Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad. La modalidad de selección de minima cuantía concurre cuando: el presupuesto del proceso de contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como es en este caso para el Municipio de la Unión, así mismo, lo contenido en el principio de economía contenido en la ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la entidad estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable con austeridad de tiempo, medios y gastos.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

NÚMERO DEL PROCESO EN SECOP	OBJETO	VALOR	URL
INVITACION PUBLICA 030-2020	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS GRUPOS O COMANDOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE NO ESTÁN ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO Y PARA LAS PERSONAS DETENIDAS TRANSITORIAMENTE EN EL MUNICIPIO DE YALÍ"	$ 24.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10702481
PS-208-2020	"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LA FUERZA PUBLICA QUE APOYA LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DEL ORDEN PUBLICO QUE SE DESARROLLAN EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA – ANTIOQUIA	$ 20.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-1106348&g-recaptcha-response=03AGdBq240Nkllu4SmuUu9VBppFHHf-cvvVVpEJaeWx9yI3ogDCKDeWQ-9hiqnjRTbvAdpEu7xZ9SfczA3E7EUeSf1lt-cc4NYM11Y3Z7_2K0XlneuiXTmXUbtiFJxV2wJrmd4r42xIBLBKzjqwuKJ8FE6-92rHmLtzZe9NQzdK0dJlJ-hcbQvm56C_jeFmr8HuzptCXv_6U5R8qE2IDxtt1UxAWEw-OfXqu6sEIwDEzqUF2xh8jarFrgVtIjR9HrGb7aPUQkLVrUOZMdX67agC4ooGXZshYGy5SEZi3InJDIbawThIsYn0ZIh8zCxKaxFzEyGmQcGvgZOSTBzVjwhGVjewXA3FETinBPfS39ZwVQWNFJPE0qaljtu34o7xyCencpDQikmh_0j0AWacdM_PeTOFrA9kHcnexqctn_mvzvkD6kipqZlLYcE4ELudZ9cD6u0pO2mNZX8WpL10I7mBvtMgaLo4YrG1WDLuka2AGMnym1nSVTfB-YveJh.huC8-gXOHTqx5XvN5WvDA7wA
INVITACION PUBLICA MÍNIMA CUANTÍA Nº 020 DE 2020	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE REALIZA ACTIVIDADES OCASIONALES Y PARA LAS CAPTURADAS REALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	$ 22.522.500	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10650072

Resúmen del Contrato o Licitación

Objeto	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LA FUERZA PÚBLICA - POLICIA NACIONAL CON ASIENTO EN LA LOCALIDA
Cuantia	$60.000.000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CARAMANTA
Estado	Liquidado
Tipo	Contratación Mínima Cuantía
Tipo de Fecha	Fecha de Liquidación
Fecha de Detección	2017-12-20 10:15:27
Cód. Secop I	17-15-7440310
Numero del Proceso	MC 038-2017
Fecha	2017-12-30
Ultima Revision	2023-08-06

Resúmen del Contrato o Licitación

Objeto	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ADICIONAL DE LA FUERZA PUBLICA (POLICIA NACIONAL) EN SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO EXCEPCIONAL QUE SE PRESENTA EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA
Cuantia	$77.000.000
Vigencia	Este proceso ya no esta vigente por antigüedad. Lo más probable es que no este aceptando aplicantes nuevos.
Entidad	ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CAICEDONIA
Estado	Convocado
Tipo	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Tipo de Fecha	Fecha de apertura
Fecha de Detección	2021-03-30 07:20:23
Cód. Secop I	21-11-11837597
Numero del Proceso	SA - 007 -2021
Fecha	2021-03-29
Ultima Revision	2021-04-19

Detalle del Proceso Número: Contrato Prestación Servicios Apoyo N°117 de 2020

RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE LA CELIA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Cerrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[81] Servicios Personales y Domésticos
Familia	[8111] Asistencia domestica y personal
Clase	[811116] Asistencia y cuidado del hogar
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA ORGANISMOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE EJERCEN Y APOYAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA RISARALDA
Cuantía a Contratar	$ 6.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano

Detalle del Proceso Número: MINC 002-2021

ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE LA UNION

Información General del Proceso

Tipo de Proceso:	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso:	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz:	No
Regimen de Contratación:	Estatuto General de Contratación
Grupo:	[F] Servicios
Segmento:	[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia:	[9010] Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clase:	[901015] Servicios de comida para llevar y a domicilio
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar:	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS PARA LA FUERZA PUBLICA Y PERSONAL SINDICADO A DISPOSICION DEL COMANDO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA
Cuantía a Contratar:	$ 25.000.000
Moneda de Pago:	Peso Colombiano
Tipo de Contrato:	Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	61	$ 25.000.000

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP:	CO1.PCONTR.5965341
Versión del contrato:	1
Estado de contrato:	En ejecución
Fecha de generación del estado:	7/02/2024 2:57:06 PM
Numero del contrato:	2024000CSSO
Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA SERVICIO EN LABORES TEMPORALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA
Tipo de Contrato:	Suministros
¿Asociado a otro contrato?:	S No
Duración del contrato:	324 DIAS
Fecha de inicio de contrato:	7/02/2024 5:00:00 PM
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2024 11:59:00 PM
Tiempo adiciones en días:	0 días
Liquidación:	S No
Fecha de inicio de liquidación:	1/01/2025 12:00:00 AM
Fecha fin de liquidación:	30/04/2025 11:59:00 PM
Obligaciones Ambientales:	S No
Obligaciones pos Consumo:	S No
Reversión:	S No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE TAMESIS	
Precio estimado total:	36.400.000 COP
Numero del proceso:	MC-008-2024
Título:	SUMINISTRO ALIMENTACION FUERZA PUBLICA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA POLICIA NACIONAL QUE SE PRESTA EN EL MUNICIPIO DE TAMESIS ANTIOQUIA
Tipo de proceso:	Minima cuantia

MiPyme

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.

	Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizand0o antecedentes de adquisición de bienes con caracteristicas técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos.

5. *CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE*

La Entidad, sustentada en los principios de economía, transparencia y oportunidad, además teniendo en cuenta lo estipulado en el estudio del sector, y también que los bienes a suministrar por parte del contratista deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad, seleccionará al contratista mediante proceso de Mínima Cuantía, previa revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes, siendo así la oferta del menor precio unitario, el criterio de selección del contratista. Es decir, la oferta seleccionada será aquella cuya sumatoria de valores arroje el menor precio ofertado.

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se establecen criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios se determinan de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate La entidad aplicará los criterios de conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En relación con el objeto a contratar, el riesgo previsible sería el incumplimiento por parte del contratista, riesgos estos que se encuentran limitados teniendo en cuenta que el pago se realizará previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede suceder y	Consecuencias de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controle s a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión

| | | |

5	General	Externa	Ejecución	Social/Operacional/Técnicos	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actuación constante de sobre cambios normativos y legales sobre la materia	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión constante de normas expedidas por el legislador	cuando sea necesario

A partir del objeto del contrato, se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo, son intrínsecos al contrato; comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

Análisis de riesgos

Teniendo en cuenta lo anterior, ante un incumplimiento de parte del Contratista de las actividades contractuales o se presente morosidad injustificada en el cumplimiento de las obligaciones o se configure la prestación indebida del objeto contractual, el Municipio podrá hacer efectivas no solo la garantía comercial de calidad y buen estado de los riesgos anotados, sino simultanea o concomitantemente la imposición de multas estipuladas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso, se consideran riesgos previsibles:

1. Incumplimiento de las condiciones técnicas que deben reunir el servicio y/o suministro.
2. Daños causados a los beneficiarios del servicio y/o suministros requeridos.
3. Variación en las cantidades.
4. Mala calidad del servicio y/o suministro

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE
Fuerza mayor, Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que hagan más onerosa la ejecución del contrato o que impidan la ejecución del mismo en el tiempo establecido	Baja	El contratista
Riesgo Económico Cambiario	Variaciones en la tasa de cambio y en la tasa representativa del mercado.	Baja	El contratista
Riesgo Comercial	La cantidad contratada difiere de la cantidad ejecutada.	Baja	El contratista
De Operación	No contar la materia prima requerida para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
De operación	No contar con el personal necesario para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
Regulatorio	Reforma tributaria	Baja	El contratista
Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Media	El contratista
Riesgo de operación	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Baja	El contratista

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

8 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

El *Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación*, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombiana Compra Eficiente, establece que las Entidades Estatales regidas por el Estatuto General de Contratación, no deberán realizar este análisis para los procesos de Mínima Cuantía, en los siguientes términos:

> *Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007* ***no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*** *{...]* En consecuencia, no se realizará este análisis en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

9. *ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO*

Contratista: Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en la invitación.

Bien o servicio objeto del contrato: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SERVICIO EN LABORES TEMPORALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto; lo que suceda primero, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

Forma y condiciones de pago: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Se efectuaran pagos parciales conforme a la cantidad de servicios prestados por el contratista y requeridos por la Entidad en el periodo de cobro, de conformidad a los valores presentados en la propuesta; además presentando la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

1. Estampilla Pro - Hospital 1%
2. Estampilla Pro - Cultura 2%
3. Estampilla Pro - Adulto Mayor 4%
4. Industria y Comercio 1%
5. Tasa Pro - Deporte y recreación 1%
6. Pro - Justicia 2%

Anticipo

No aplica

Supervisión del contrato

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos en los términos de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082/2015.

Localización y lugar de ejecución

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de La Unión Antioquia.

Multas

En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se acuerdan multas las cuales deberán ser proporcional al valor del contrato y los perjuicios que sufra el Municipio, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

Documentos

Los exigidos en la invitación pública.

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó	Olga María Álvarez Pavas Técnico Administrativo
Revisó	Danny Johang Pareja Ruiz Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Aprobó	Diego Esteban Patiño García Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos